



Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe resumido acerca de la mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

Resumen

El presente informe se ha elaborado de conformidad con la resolución 21/13 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara "una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos" en su 22º período de sesiones y "[elaborara] y [presentara] un informe resumido sobre la mesa redonda" en su 23º período de sesiones. La mesa redonda se celebró en Ginebra el 13 de marzo de 2013 y en el presente informe se ofrece un resumen sobre ella.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Organización de la mesa redonda	2–3	3
III. Apertura de la reunión e intervenciones de los participantes	4–14	3
IV. Resumen de los debates	15–19	7
V. Comentarios y respuestas de los participantes	20–24	8
VI. Observaciones finales del moderador	25–27	9

I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con la resolución 21/13 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que organizara una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en su 22º período de sesiones y elaborara y presentara un informe resumido sobre la mesa redonda en su 23º período de sesiones.

II. Organización de la mesa redonda

2. La mesa redonda se celebró en Ginebra el 13 de marzo de 2013. Estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y fue inaugurada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Miklos Marschall, Subdirector General de Transparencia Internacional, moderó el debate, en el que participaron Sangeetha Pursuhottam, Directora Ejecutiva de Best Practices Foundation (India); Marling Haydee Rodriguez Cerro, Presidenta de la Unión de Cooperativas de Mujeres Productoras Las Brumas (Nicaragua); Zdzislaw Kedzia, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Phil Matsheza, Asesor de políticas globales en materia de lucha contra la corrupción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Claudia Sayago, Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Suzanne Hayden, Asesora Superior de programas académicos de la Academia Internacional contra la Corrupción; y Abdeslam Abouddrar, Presidente de la Autoridad central encargada de la prevención de la corrupción (Marruecos).

3. Los objetivos de la mesa redonda eran destacar las múltiples consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, en particular en cuanto a la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de los bienes y servicios pertinentes relacionados con los derechos humanos; examinar las posibilidades futuras y los desafíos desde una perspectiva de género asociados a la lucha contra la corrupción como una cuestión de derechos humanos; y formular recomendaciones sobre la forma de salvaguardar los derechos humanos luchando contra la corrupción y fortaleciendo las actividades al respecto aplicando un enfoque basado en los derechos humanos.

III. Apertura de la reunión e intervenciones de los participantes

4. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada destacó que la corrupción era un enorme obstáculo para el ejercicio de todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo. El dinero sustraído anualmente mediante la corrupción sería suficiente para alimentar a la población hambrienta del mundo multiplicada por 80, y el dinero desviado del erario podría dedicarse a atender necesidades de desarrollo, sacar a la gente de la pobreza, proporcionar educación a los niños, ofrecer a las familias una atención médica esencial y poner fin a los cientos de muertes y lesiones prevenibles que se daban diariamente durante el embarazo y el parto. La corrupción también negaba el acceso de las víctimas a la justicia, exacerbaba la desigualdad, debilitaba la gobernanza y las instituciones, mellaba la confianza de la población, fomentaba la impunidad y debilitaba el estado de derecho.

5. La Alta Comisionada señaló que la corrupción vulneraba los principios básicos de los derechos humanos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas, la no discriminación y la participación significativa y que, a la inversa, cuando esos principios se defendían y aplicaban, eran el medio más eficaz de lucha contra la corrupción. Un enfoque basado en los derechos humanos aplicado a la lucha contra la corrupción respondería al rotundo llamamiento de la población en favor de un orden económico, político y social que haga realidad las promesas de vivir "liberados del temor y la miseria". El ACNUDH había estado trabajando para dar realce al mismo enfoque en la agenda para el desarrollo después de 2015, porque los esfuerzos para combatir la corrupción eran más eficaces si iban acompañados de un planteamiento que respetara todos los derechos humanos, incluidos los de los acusados. Tras mencionar la creciente toma de conciencia acerca de los vínculos intrínsecos entre los derechos humanos y la lucha para combatir la corrupción, subrayó la necesidad urgente de aumentar la sinergia entre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Era necesario reforzar la coherencia de las políticas y la colaboración entre la UNODC, el PNUD, el ACNUDH, la sociedad civil y los procesos intergubernamentales en Viena, Ginebra y Nueva York. Recordando que, entre 2000 y 2009, los países en desarrollo habían perdido 8,44 billones de dólares a causa de las corrientes financieras ilícitas, diez veces más que la ayuda exterior que habían recibido, la Alta Comisionada señaló que las consecuencias de la corrupción en el desarrollo y los derechos humanos eran polifacéticas y la respuesta también debía serlo.

6. El Sr. Marschall dijo que, cuando Transparencia Internacional emprendió su cruzada contra la corrupción, el vínculo entre las actividades anticorrupción y los derechos humanos no era tan evidente. Después de dos décadas de ardua labor, Transparencia Internacional había llegado a la conclusión de que ese vínculo era profundo y estrecho. La corrupción era una vulneración de los derechos humanos y la lucha contra ella no podría tener éxito si solamente se centraba la atención en el desarrollo económico. Había que centrarse en las personas y en cómo la corrupción tenía un efecto devastador en sus vidas; un enfoque centrado en las personas era un enfoque centrado en los derechos humanos. El moderador también habló acerca de una campaña de los medios de comunicación sobre la utilización de los derechos humanos en la lucha contra la corrupción que habían realizado el ACNUDH, la UNODC, el PNUD y Transparencia Internacional antes de la mesa redonda¹. La etiqueta *#RightsNotBribes* (derechos, no sobornos) creada en Twitter con motivo de la campaña había alcanzado casi 2,3 millones de usuarios únicos en un plazo de una semana. Alrededor de 1.000 personas y organizaciones habían enviado tuits con esa etiqueta y habían generado más de 11,5 millones de vistas potenciales. La campaña incluyó también un debate en línea utilizando Google+ Hangout que fue transmitido en directo por YouTube.

7. La Sra. Pursuhottam presentó varios testimonios recogidos durante un estudio de investigación coordinado por la Huairou Commission, en que mujeres de 11 organizaciones de base de 8 países de África, Latinoamérica y Asia Meridional documentaron las consecuencias de la corrupción entre las mujeres y cómo luchaban contra ella. Estas mujeres vivían la corrupción como un elemento endémico y generalizado en su vida diaria, y alrededor del 63% contestaron que se les había pedido que pagaran sobornos. Lo que les preocupaba eran sus derechos y sus prerrogativas en cuanto a los servicios básicos, su derecho al agua y a la vivienda, y el derecho de sus hijos a la educación. La oradora explicó que esas mujeres daban de la corrupción una definición más matizada que incluía no solo el soborno o el abuso de autoridad, sino también una prestación de servicios deficiente o inexistente, la mala gobernanza y los malos tratos físicos o sexuales. En el estudio se

¹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/GoodGovernance/Pages/HumanRightsAgainstCorruption.aspx.

comprobó que habían logrado la rendición de cuentas y la gobernanza no solo por su participación sino también por la pertenencia a un grupo de interesados que se movilizaba. Esto reforzaba y asentaba su reivindicación de recibir más apoyo. En muchos casos se manifestó la necesidad de que hubiera educación e información sobre corrupción y conocimientos jurídicos para luchar contra ella. Gracias a varias estrategias anticorrupción vigentes se habían creado leyes y marcos para proteger derechos, pero no podía garantizarse su aplicación.

8. En su declaración, la Sra. Rodríguez Cerro habló de las consecuencias de la corrupción sobre el acceso a la justicia, los servicios básicos, la tierra y otros derechos. En las zonas rurales, cuando las mujeres solicitaban algo, a menudo se les pedía sexo a cambio. Esas mujeres idearon estrategias con la policía y los jueces, los tribunales y los gobiernos locales, con los que forjaron alianzas para poder obtener sus propias tarjetas de identidad sin tener que pagar sobornos. Las organizaciones de base de mujeres tuvieron que labrarse su propio espacio en el gobierno para avanzar en su empoderamiento. En su opinión, era importante recibir información y capacitación y hacía falta más capacidad para ello. Las víctimas debían conocer sus derechos y hacían falta puntos de contacto efectivos con las autoridades y transparencia presupuestaria.

9. El Sr. Kedzia dijo que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sus procedimientos de supervisión y comunicación tenían un gran potencial para abordar la corrupción como obstáculo estructural al ejercicio de los derechos humanos y como vulneración de los derechos humanos en casos individuales. Concretamente, los órganos de tratados podían ayudar a prevenir la corrupción como un fenómeno social, definiendo la responsabilidad y la rendición de cuentas por actos de corrupción, facultando a las víctimas para hacer valer sus derechos y evitando que los autores, presuntos o convictos, recibieran un trato injusto o ilegal. En ese contexto, añadió que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había prestado especial atención a los defensores de los derechos humanos y había además subrayado la necesidad de ofrecer una protección especial a los grupos desfavorecidos o marginados. La entrada en vigor en mayo de 2013 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría facilitar la adopción de medidas anticorrupción, ya que el Comité tenía el mandato de llevar a cabo investigaciones sobre las violaciones sistemáticas de los derechos o las cuestiones surgidas de las comunicaciones examinadas en relación con los Estados partes.

10. El Sr. Matsheza dijo que no podía sostenerse que la corrupción y las violaciones de los derechos humanos no estaban relacionadas. Desde la perspectiva del PNUD, el vínculo que las unía era el factor humano, que ocupaba el centro de la protección del desarrollo humano y de los derechos humanos. Anualmente se desperdiciaban 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos a causa de la manipulación de los precios comerciales —500.000 millones de dólares a lo largo de cinco años—, suma que sería suficiente para financiar todas las necesidades en materia de educación, VIH/SIDA, hambre, agua y saneamiento, y Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) combinadas entre 2010 y 2015. Afirmó que la corrupción era uno de los principales impedimentos para el disfrute de los derechos humanos. También obstaculizaba el mandato del PNUD de reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. El PNUD fomentaba con eficacia un enfoque basado en los derechos humanos en sus actividades anticorrupción. Los principios comunes a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción eran la transparencia, la responsabilidad, la participación de los ciudadanos, el estado de derecho, la libertad de expresión, el derecho a la información, la igualdad y la no discriminación, así como la equidad y la justicia.

11. La Sra. Sayago mencionó una relación bidireccional entre los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Esta tenía un efecto positivo en el ejercicio de los primeros, mientras que el fomento de los derechos humanos reducía las oportunidades de corrupción.

La lucha contra la corrupción solo podía ser plenamente eficaz a través de un enfoque de derechos humanos. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como único instrumento mundial contra la corrupción era, por lo tanto, fundamental para el ejercicio de los derechos humanos. Presentó un panorama general de la Convención, subrayando que abarcaba aspectos como la prevención, la penalización, la cooperación internacional y la recuperación de activos. La Convención también reconocía principios tales como la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la igualdad y el derecho a la información, que reforzaban los derechos humanos. Era importante adoptar medidas para proteger a las víctimas de la corrupción, a las personas que denunciaban delitos de corrupción y a los expertos que se ocupaban de ellos. Añadió que un sistema jurídico imparcial, independiente y justo que funcionase con integridad era esencial en la lucha contra la corrupción. En cuanto a la aplicación de la Convención, señaló que los Estados partes habían convenido en establecer un mecanismo de examen para identificar los retos pendientes y formular recomendaciones.

12. La Sra. Hayden dijo que era imposible examinar la corrupción bajo cualquier prisma sin ver su relación causal con los derechos humanos. Destacó diversos programas de capacitación y cursos prácticos organizados por la Academia Internacional contra la Corrupción sobre diferentes aspectos de las actividades anticorrupción. En concreto, la Academia reunió a los periodistas de investigación de Oriente Medio y del norte de África en una mesa redonda sobre la función y la responsabilidad de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción. Cuanto más competentes fueran los periodistas, más lo serían los ciudadanos, al conocer los hechos y las verdades. Las intervenciones y la experiencia de la Academia no se limitaban al sector público sino que también se extendían al sector privado. Sugirió también que un factor primordial en la lucha contra la corrupción era explicar la corrupción, sus causas y consecuencias, a los niños pequeños, los estudiantes de posgrado, los ciudadanos, como forma de salvaguardar los derechos humanos mediante la lucha contra la corrupción.

13. El Sr. Abouddrar habló sobre la experiencia de Marruecos en la lucha contra la corrupción. La primera asociación de activistas de la sociedad civil para abogar por el fin de la corrupción se había creado 12 años antes de que Marruecos ratificara la Convención contra la Corrupción en 2007. Se enfrentaron al dilema de abordar primero la corrupción a gran o a pequeña escala, y optaron por actuar sobre el terreno. La corrupción era un fenómeno generalizado a nivel de la comunidad. No cabía duda de que la corrupción de alto nivel afectaba a los derechos humanos, pero era algo abstracto para el ciudadano de a pie. Era necesario abordar directamente la corrupción cotidiana. Citó ejemplos en los que se había denegado a la población el acceso a la educación, el agua y los servicios de atención de la salud, y explicó la manera en que los organizadores de campañas anticorrupción habían obtenido la participación de todos los agentes pertinentes, como las familias, los médicos, el personal médico auxiliar y otras personas representadas en esos sectores, en la identificación de riesgos y deficiencias.

14. En su resumen de las observaciones iniciales de los participantes, el moderador subrayó que era importante dar una definición matizada de corrupción y que la denegación de acceso a los servicios básicos como resultado de la corrupción constituía una violación de los derechos humanos. Dijo que los activistas de la lucha contra la corrupción y los denunciantes de irregularidades podían considerarse defensores de los derechos humanos. Las actividades de defensa de los derechos humanos y de lucha contra la corrupción compartían esencialmente los mismos principios, y el mecanismo de examen de la Convención contra la Corrupción ofrecía la posibilidad de incluir en ellas un enfoque basado en los derechos humanos. Los periodistas de investigación, los testigos y los ciudadanos podían recibir apoyo a través de la capacitación y la educación para intensificar su participación en las actividades anticorrupción. La corrupción negaba los derechos humanos y, a la hora de estudiarla, había que tener en cuenta la complejidad del contexto.

IV. Resumen de los debates

15. Tras los comentarios de los participantes de la mesa redonda moderada por el Sr. Marschall, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos inició una sesión de preguntas y respuestas. Durante las dos rondas de debate interactivo hicieron uso de la palabra Marruecos, el Gabón (en nombre del Grupo de los Estados de África), Polonia, Benin, Liechtenstein (en nombre de un grupo de Estados), el Canadá (en nombre del Grupo Francófono), Burkina Faso, los Estados Unidos de América, Estonia, el Togo, Malasia, Georgia, la Unión Europea, Indonesia, Montenegro, Maldivas, el Brasil, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Guatemala, la República Unida de Tanzania, Australia, Egipto, el Uruguay y Argelia. Intervinieron también las siguientes organizaciones no gubernamentales: Reporteros sin Fronteras, Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social, Unión Europea de Relaciones Públicas, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Consejo Indio de Sud América.

16. Durante el debate, todos los oradores hicieron hincapié en los vínculos entre la corrupción y los derechos humanos, desde los efectos negativos de la corrupción en una amplia gama de derechos humanos hasta la importancia de los derechos humanos en el fortalecimiento de las actividades anticorrupción. Muchos reconocieron que la corrupción afectaba a todos los países y subrayaron la necesidad de combatirla en los planos nacional e internacional con un enfoque integral y una mayor cooperación. La corrupción generaba injusticia y obstaculizaba el ejercicio de los derechos humanos, la consecución del desarrollo y de los ODM, entre otras cosas, la erradicación de la pobreza y del hambre y la prestación de servicios básicos. También limitaba gravemente la capacidad de la administración pública para garantizar el disfrute de los derechos humanos. La lucha contra la corrupción era un aspecto importante para la garantía de los derechos humanos y se necesitaban esfuerzos concertados para combatir la corrupción y sus manifestaciones. Las delegaciones también destacaron las iniciativas conexas como la creación de organismos nacionales anticorrupción, la promulgación de legislación pertinente y la adopción de medidas para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza, la sensibilización pública y la habilitación y la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción. Las delegaciones también subrayaron la importancia del actual proceso de examen de la Convención contra la Corrupción y del fortalecimiento de la recuperación de activos.

17. Varios oradores destacaron la necesidad de prestar especial atención a los grupos e individuos especialmente vulnerables a las consecuencias negativas de la corrupción, como los pobres, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías. Varias delegaciones plantearon la cuestión de la recuperación de activos y la repatriación de fondos de origen ilícito derivados de la corrupción, y añadieron que la corrupción era un delito transnacional que exigía respuestas coordinadas de la comunidad internacional. Aunque reconocían la importancia de la cuestión, algunas delegaciones aconsejaron evitar la duplicación de esfuerzos y señalaron la necesidad de aplicar un enfoque más equilibrado y amplio para luchar contra la corrupción en todas sus formas, mediante el robustecimiento de la buena gobernanza y el estado de derecho.

18. Múltiples oradores hablaron sobre la protección de los activistas de la lucha contra la corrupción, de los denunciantes de irregularidades y de los periodistas. Muchos también pusieron de relieve la importancia del libre acceso a la información pública, la transparencia presupuestaria y la función de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Algunos dijeron que los promotores de las campañas anticorrupción eran también defensores de los derechos humanos, que la lucha contra la corrupción formaba parte de la lucha por el respeto de los derechos humanos y que era lamentable que, durante

varios años, los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción y velar por los derechos humanos hubieran avanzado de forma paralela y no conjunta.

19. En cuanto a las mejores prácticas y las medidas para combatir la corrupción, numerosas delegaciones hablaron sobre sus experiencias relativas a la creación de órganos concretos anticorrupción, la promulgación de nuevas leyes y la introducción de enmiendas a las existentes, el aumento de la transparencia en la contratación pública y la realización de campañas de educación y de concienciación pública. Varias delegaciones citaron ejemplos de la gobernanza electrónica y la publicación diaria en Internet de los gastos públicos. Se destacaron además las actividades tendentes a intensificar la cooperación en la lucha contra la corrupción a nivel regional e internacional. Algunos sugirieron que debería hacerse un examen más detallado y concreto de las violaciones específicas de los derechos humanos debidas a la corrupción, prestando especial atención a los grupos vulnerables. Se habló también de la función de los organismos independientes anticorrupción. Algunos oradores dijeron que era importante establecer algún tipo de normas internacionales, similares a las que se aplicaban a las instituciones nacionales de derechos humanos. Se habló además sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el contexto de los casos de corrupción, como la protección de los activistas de derechos humanos, y la eficacia de la gobernanza electrónica para reducir la corrupción.

V. Comentarios y respuestas de los participantes

20. El moderador observó un consenso prometedor en la sala en cuanto al estrecho vínculo entre los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. La Sra. Pursuhottam dijo que, para elaborar programas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género, había que consultar a las mujeres al formular estrategias anticorrupción a un nivel más amplio, y que se debía prestar apoyo a las organizaciones de base de mujeres. Dijo que estaban formulándose los indicadores para supervisar los casos de corrupción y que se presentarían en el futuro.

21. El Sr. Kedzia instó a los órganos anticorrupción a integrar los derechos humanos en su labor. Debía alentarse el interés por adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en distintos procedimientos e instrumentos nacionales. El concepto de litigios de interés público era un instrumento interesante para consolidar los vínculos entre ambos fenómenos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría seguir aplicando enfoques sistemáticos a la relación entre la corrupción y los derechos humanos y, dentro de su mandato, debería mostrarse más dinámico ofertando asistencia técnica a los Estados partes. Sería importante establecer una mayor sinergia entre las actividades anticorrupción del sistema de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

22. En respuesta a las preguntas sobre cómo definir las violaciones concretas de los derechos humanos debidas a la corrupción, el Sr. Abouddrar dijo que cuando los funcionarios robaban o desviaban fondos públicos, el Estado vulneraba el derecho de las personas al acceso en condiciones de igualdad a los servicios básicos, por ejemplo. Los vínculos entre la corrupción y las violaciones de los derechos humanos no eran teóricos sino concretos. También destacó la importancia de que existiera un órgano independiente anticorrupción para diagnosticar los problemas y proponer soluciones. Era preciso movilizar, informar y habilitar a los ciudadanos para que pudieran pedir responsabilidades. La Sra. Hayden reiteró que educar a la sociedad sobre el problema de la corrupción con medios oficiales y oficiosos era una forma de promover los derechos humanos fortaleciendo el sistema de lucha contra la corrupción. La Sra. Rodríguez Cerro dijo que era importante aunar esfuerzos para luchar contra la corrupción y fortalecer las capacidades para ello.

23. Según el Sr. Matsheza, normalmente se consideraba que había corrupción cuando existía la oportunidad de robar y la probabilidad de ser descubierto era mínima. Cuando había información, por ejemplo sobre la concesión de licencias y permisos, se reducían drásticamente los casos de corrupción en las adquisiciones y la prestación de servicios. La mayoría de los gobiernos estaban adoptando sistemas más transparentes, como la gobernanza electrónica, y esas iniciativas debían alentarse.

24. La Sra. Sayago dijo que en la Convención contra la Corrupción, si bien no se mencionaba específicamente la protección de los periodistas, se reconocía la importancia de proteger a las personas que investigaban diferentes aspectos de la corrupción. La UNODC ayudaba a los periodistas para que pudieran trabajar de manera responsable y profesional. Añadió que era importante tener en cuenta que las actividades anticorrupción debían acometerse de manera coherente y que había ciertas obligaciones que incumbían al Estado, así como tareas que correspondían a la sociedad civil, el mundo empresarial y las entidades académicas, y que también había oportunidades de seguir trabajando para que la prevención de la corrupción fuera cada vez más efectiva, al tiempo que se reforzaban la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

VI. Observaciones finales del moderador

25. El moderador agradeció el enfoque enriquecedor e inclusivo adoptado por todos los integrantes de la mesa redonda, las delegaciones y los oradores. Durante el debate se abordó desde la corrupción a pequeña escala a nivel comunitario a la corrupción a gran escala a nivel transnacional. Había consenso sobre la existencia de un vínculo muy fuerte entre las actividades anticorrupción y los derechos humanos. Cabía esperar que esos esfuerzos merecieran, por lo tanto, la atención continua del Consejo de Derechos Humanos. Estaba claro que hacía falta que el Consejo hiciera frente a las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos.

26. El moderador veía un enorme potencial para que el movimiento anticorrupción utilizase mejor los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, por ejemplo, los dependientes del Consejo de Derechos Humanos o los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Cualquier estudio sobre la lucha contra la corrupción y los derechos humanos debía abordar la necesidad de contar con un mecanismo de seguimiento, ya fuese un relator u otros procedimientos. Se estimó necesaria la presentación de informes periódicos sobre los derechos humanos y la corrupción, así como evaluar los casos de corrupción que provocaban violaciones directas y concretas de los derechos humanos. Las autoridades de lucha contra la corrupción deberían integrar los derechos humanos en sus operaciones. Dio también las gracias por los argumentos a favor de la protección de los promotores de campañas anticorrupción como defensores de los derechos humanos.

27. El moderador concluyó diciendo que la mesa redonda había sido un debate animado, interesante y enriquecedor. Se había demostrado en la teoría y en la práctica que la corrupción era un enorme obstáculo para el ejercicio de todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y del derecho al desarrollo. La lucha contra la corrupción sería más eficaz y sostenible al ir acompañada de un enfoque que respetara todos los derechos humanos y situara a las personas en el centro de la acción. Por lo tanto, los esfuerzos de lucha contra la corrupción y de garantía de los derechos humanos deben ir de la mano.